



ACTA DE APERTURA DEL SOBRE "C"

Reunidos en el despacho del Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Alberite, el día 4 de Junio de 2024, a las 09:08 horas, se inicia la sesión para la apertura del "sobre C" del siguiente contrato:

Tipo de contrato:	Servicio
Objeto del contrato:	Prestación del servicio de gestión de la EIPC Mercedes Benito de Alberite
Procedimiento contratación:	Abierto
Tipo de Tramitación:	Ordinario
Código CPV	80110000-8 Servicios de educación preescolar
Valor estimado:	510.036,36 €
Presupuesto base licitación	427.966,58 €
IVA	Exento (Art. 20 9º Ley 37/1992 de 28 de diciembre)
Duración	Dos años

Se constituye la Mesa de Contratación cuya composición es la siguiente:

Presidente	María Esperanza García Olarte	Presente
Vocales	María Lourdes Arnedo Muro	Presente
	María Soledad Sáenz Martínez	Presente
	Marta Romero Parras	Presente
	Secretario de la Mesa	Ana Pilar del Val Aldana

En sesión anterior del día 14 de Mayo de 2024, la Mesa procedió a la apertura del sobre A y B admitiendo a las tres empresas que presentaron oferta.

El 29 de Mayo de 2024 se procedió a la valoración del sobre B quedando como sigue:

EMPRESA	VALORACIÓN
Megadiver Socioeducativa, S.L.	Excelente 39
Koala Soluciones Educativas, S.A.	Excelente 32,67
Estudio y Gestión de programas Sociales, S.L.	Excelente 32,33

Se procede a la apertura del sobre C:

PROPONENTE	OFERTA
Estudio y Gestión de Programas Sociales, S.L.	402.771,83 €
Koala Soluciones Educativas, S.A.	392.745,35 €
Megadiver Socioeducativa S.L.	363.771,60 €





Ayuntamiento de Alberite

De conformidad con la cláusula décimo novena del PCAP, cuando en aplicación de los parámetros establecidos en los criterios de valoración de las ofertas, alguna de ellas esté incurso en presunción de anormalidad, se concederá a los licitadores afectados un plazo de cinco días para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

De conformidad con la mencionada cláusula, el carácter anormal de las ofertas se apreciará de la siguiente manera: Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 5 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

PROPONENTE	OFERTA	MEDIA ARITMÉTICA	VALORACIÓN
Estudio y Gestión de Programas Sociales, S.L.	402.771,83 €	386.429,59	Válido
Koala Soluciones Educativas, S.A.	392.745,35 €		Válido
Megadiver Socioeducativa S.L.	363.771,60 €		Baja temeraria

La oferta de Megadiver Socioeducativa S.L. es inferior en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Visto que existen ofertas anormalmente bajas la mesa de contratación, conforme a la cláusula décimo novena del PCAP, requiere a Megadiver Socioeducativa S.L. para que en un plazo de cinco días pueda presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Presidencia da por terminada la reunión a las 10:15 y para que quede constancia de lo tratado, se redacta acta con el Vº B.º de La Mesa.

